



Resolución N° 1577

Exp. N.º 2024-25-3-003491

Montevideo, 23 ABR. 2024

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a aspirantes para ocupar el cargo de Profesor Articulador Departamental (PAD) de la Asignatura Matemática a nivel nacional, planteada por la Inspección de Matemática.

RESULTANDO: Que la Inspección de Matemática en coordinación con el Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones definen y elevan las Bases particulares que regirán dicho Llamado.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario efectuar una convocatoria a aspirantes que permita contar con una nómina de Docentes con el perfil específico necesario para el desempeño de la función;

II) que en algunos casos particulares, y por razones de locomoción o geográficas, algunas localidades que se encuentran alejadas de la capital departamental y en el límite del departamento podrán ser atendidas por el PAD que tenga más fácil acceso;

III) que a la fecha, aún se encuentran vacantes tres (3) cargos de PAD de Matemática para el ejercicio del año lectivo 2024.

ATENCIÓN: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Convocar a Profesores de la asignatura Matemática, Titulados y Efectivos, interesados en integrar el "Registro de Aspirantes para Desempeñar en Carácter Interino el Cargo de Profesor Articulador Departamental (PAD)" de dicha asignatura, de acuerdo a las Bases que se adjuntan a la presente Resolución:

- Carácter del llamado: nacional.
- Carácter del cargo: zonal.
- Carácter del ejercicio de la función: interino.
- Depende jerárquicamente de la Inspección Nacional de Matemática de la DGES, que tendrá a cargo la evaluación de los mismos en el desempeño anual de la tarea.



- Carga horaria: 20 horas semanales en régimen de Docencia Indirecta (horas de 60 minutos).

- Radicación: en un Liceo dentro de la zona que deba ejercer el cargo PAD.

2) Establecer que las funciones a cumplir por el PAD de Matemática son:

A) Conformar en el colectivo Docente, una comunidad de aprendizaje integrada con los PAD e Inspectores de Matemática.

B) Articular, difundir, coordinar, implementar y sostener las propuestas y orientaciones de la Inspección Nacional de Matemática promoviendo en los Docentes la reflexión sobre sus prácticas de enseñanza.

C) Mantener comunicación fluida con los Equipos Directivos e Inspectivos de la zona en coordinación con los Inspectores Nacionales de Matemática.

D) Conformar, mantener y actualizar una base de datos relativa a los Docentes de su zona de desempeño y sus necesidades.

E) Apoyar en las tareas que deba realizar la Inspección y colaborar en los proyectos en que ésta participa.

F) Orientar y acompañar a los Docentes, participando de reuniones de coordinación, realizando apoyo al Docente en el aula, colaborando en Tribunales examinadores o participando de actividades afines a la asignatura, manifestando las observaciones y sugerencias adecuadas.

G) Recabar información que le permita hacer seguimiento de los cursos, así como del desempeño de los estudiantes, para elaborar proyectos o planes de acción en forma conjunta con la Inspección de Matemática.

H) Generar instancias de reflexión y formación entre los Docentes, ya sea en un Centro, de forma interliceal, en toda la zona, o aún fuera de la misma a través de medios virtuales, contemplando los intereses y necesidades planteadas por el cuerpo Docente así como las detectadas por el Equipo de Inspección de Matemática, con el objetivo de abordar distintos temas que hacen a la labor, tales como aspectos pedagógicos, didácticos, administrativos. En tal sentido, el PAD de Matemática podrá planificar, proponer y realizar salas liceales, zonales o departamentales, así como charlas, talleres o cursos de actualización en modalidad presencial, virtual o híbrida.



I) Acompañar en forma periódica las instancias de coordinación en los Centros de toda la zona, teniendo en cuenta las distancias y condiciones institucionales. En caso de no poder mantener una adecuada frecuencia en forma presencial, se atenderá esta instancia en forma virtual, por videoconferencia.

J) Mantener la información actualizada de las vacantes que se generen y promover las acciones con el fin de cubrirlas, sin que eso implique hacerse cargo de las mismas.

K) Reportar las acciones realizadas a la Inspección de Matemática con la regularidad y bajo la forma que esta determine.

L) Atender consultas realizadas por el cuerpo Docente en forma presencial y/o virtual o en su defecto dirigirla a los inspectores correspondientes.

3) Aprobar las Bases particulares que regirán el presente Llamado, que a continuación se detallan:

Modalidad del Llamado: oposición y méritos.

Méritos: Relación de méritos, 40% del puntaje total del Llamado.

Oposición: Entrevista, 60% del puntaje total del Llamado.

Requisitos excluyentes:

Podrán presentarse al llamado aquellos Profesores de Matemática que a la fecha de la inscripción cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Ser Docente egresado de las Instituciones habilitadas a expedir el Título de Profesor de Matemática de Enseñanza Media.
2. Integrar el escalafón de Efectivos de Matemática de la DGES.
3. Haber ejercido la Titularidad en Docencia Directa en la DGES en el último trienio (2021, 2022, 2023); condición que debe mantener durante el ejercicio del cargo de PAD, manteniendo por lo menos un grupo a cargo.
4. Haber registrado al menos 18 puntos de Actividad Computada en la última Junta Calificadora.
5. Acreditar el último informe de Inspección de Matemática de los últimos cinco (5) años en la DGES, con un puntaje de 81 puntos o superior, y en el caso de no contar con dicho informe, acreditar los últimos tres informes de Dirección (en el ejercicio de



la Docencia Directa) en el último trienio (2021, 2022, 2023) de la DGES con un puntaje de 91 puntos o superior, en la asignatura Matemática.

6. No poseer sanciones recaídas en el ejercicio de sus funciones Docentes dentro de la ANEP.

Lugar y plazo de inscripción:

Se fija la fecha de inscripción entre el **lunes 22 de abril y el viernes 3 de mayo de 2024.**

Cada aspirante realizará la inscripción enviando correo electrónico a la dirección: **inspeccionmatematica@gmail.com**, y adjuntando solamente la documentación autenticada que exige el presente Llamado, según el siguiente detalle:

- a) En el asunto del mail debe decir: Llamado PAD 2024.
- b) En el cuerpo del mail debe Informar: Nombre completo, Cédula de Identidad, dirección, celular de contacto.
- c) Los Títulos y Certificados de cursos con evaluación que provengan del exterior del país deberán estar apostillados.
- d) El Docente escanea bajo su responsabilidad con legibilidad y completitud los documentos de acuerdo a esta indicación: un único archivo PDF en el que incluirá la documentación personal, como ser: Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Certificado de Control en Salud (ex Carné de Salud), Certificado de trámite de no poseer antecedentes judiciales, que acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes el que será identificado con su nombre y contenido (Ejemplo: Apellido, Nombre- Requisitos).
- e) El Docente escanea bajo su responsabilidad de legibilidad y completitud los documentos de acuerdo a esta indicación: un único archivo en PDF en el que incluirá la documentación correspondiente a sus méritos el que será identificado con su nombre y contenido (Ejemplo: Apellido, Nombre- Méritos).

Se recibirá documentación solamente durante el período de inscripción.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con la DGES.

Este es un acto de postulación el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

**Documentación a presentar:**

- Cédula de Identidad vigente, Credencial Cívica, Certificado de Control en Salud (ex Carné de Salud) vigente, Constancia de Trámite de Certificado vigente de no poseer Antecedentes Judiciales (con destino a la DGES), Constancia de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores (Art. N.º 104 de la Ley N.º19889), que deberá entregar en el momento de acceder al cargo.
- Título de Profesor de Matemática de Enseñanza Media.
- Informes de la DGES de Inspección de la Asignatura y/o de Dirección que acredite el cumplimiento del ítem 5 de los Requisitos Excluyentes.
- Relación de Méritos debidamente ordenada y documentos correspondientes escaneados con claridad.

Vigencia:

El listado de prelación de aspirantes resultante del presente Llamado, tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la DGES.

La renovación anual en el cargo estará sujeta a informe favorable de actuación confeccionado por la Inspección Nacional de Matemática.

Aquellos PAD que no sean renovados en sus cargos estarán impedidos de volver a elegir por el mismo listado.

Tribunal: El Tribunal estará integrado por:

- Presidente: Insp. Newton Almeida;
- 1º Vocal: Insp. Nadja de los Santos;
- 2º Vocal: Insp. Fabián Fontoura;
- Suplente: Insp. Mario Souza.

Recusación:

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante la Inspección de Matemática, al mail inspeccionmatematica@gmail.com, en un plazo de 10 días corridos contados desde la publicación en Página Web Institucional, de la integración del mismo.

La recusación no determina la suspensión del Llamado.

Criterio de valoración de las etapas de oposición y méritos:

Primera etapa – Méritos: Máximo 40 puntos.



Segunda etapa – Entrevista con el Tribunal: Máximo 60 puntos.**De la primera etapa y su evaluación:**

La primera etapa será eliminatoria. Se valorarán los méritos cuyo puntaje total no deberá ser inferior a 5 puntos.

Méritos (máximo 40 puntos):**1. Formación Docente (hasta 20 puntos).**

1.1 Otros títulos de grado distintos del de Profesor de Matemática para Enseñanza Media (ya exigido en los requisitos) y/o estudios de postgrados. Se valorarán únicamente aquellos vinculados con el cargo al que aspira y efectivamente finalizados (no en curso), atendiendo a que los mismos no sean acumulativos, en ese caso se considerará el último nivel alcanzado:

- Título de grado (máximo 3 puntos).
- Diplomas o similar (máximo 3 puntos).
- Posgrados (máximo 4 puntos).
- Maestrías (máximo 6 puntos).
- Títulos de doctorados (máximo 8 puntos).

1.2 Formación permanente.

1.2.1 Cursos con evaluación vinculados con la asignatura o con el cargo de PAD con una carga horaria igual o superior a 60 horas. (máximo 4 puntos).

1.2.2 Cursos con evaluación vinculados con la asignatura que certifique el dominio digital del aspirante con una carga horaria igual o superior a 60 horas. (máximo 3 puntos).

2. Actuación Docente (máximo 10 puntos).**2.1 Aptitud Docente (máximo 2 puntos).**

2.2 Actividad documentada como Profesor de Matemática o de su Didáctica en Formación Terciaria en algún año del último quinquenio (2019 a 2023 inclusive). Se valorará la calificación o juicio del desempeño Docente. (máximo 2 puntos).

2.3 Desempeño documentado en cargos de docencia indirecta en el último quinquenio (2019 a 2023 inclusive) (Coordinador, Director, etc.) (máximo 2 puntos).

2.4 Integración de Equipos de Trabajo vinculados a la asignatura o a su enseñanza (máximo 1 punto).



3. Producción intelectual (máximo 10 puntos).

3.1 Se evaluarán las publicaciones y divulgaciones vinculadas con la asignatura (máximo 4 puntos).

3.2 Participación como ponente en congresos, simposios, seminarios, paneles o jornadas vinculados con la asignatura (máximo 4 puntos).

De la segunda etapa y su evaluación:

Se realizará la entrevista que será eliminatoria con menos de 20 puntos.

Entrevista con el Tribunal (máximo 60 puntos):

El aspirante intercambiará sus puntos de vista con el Tribunal respecto a las ideas que posee sobre el desempeño del cargo al que aspira, sobre el rol de PAD, sobre tendencias de la enseñanza de la Matemática y su didáctica.

El Tribunal propondrá al aspirante situaciones prácticas y concretas relacionadas con su tareas como PAD, así como intercambiarán sobre el conocimiento de Planes, Programas y normativa vigente.

Al finalizar las entrevistas, el Tribunal procederá a elaborar la lista de los aspirantes que alcanzaron puntaje habilitante, así como la de aquellos no lo alcanzaron.

Se eliminará por desistimiento al aspirante que se abstenga de participar en la entrevista, de lo que dejará constancia en actas el Tribunal.

Deméritos:

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones Docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos).

b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

De la corrección y el fallo final:

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se aplicará al solo efecto de establecer prioridades el siguiente procedimiento: se



priorizará el mayor puntaje obtenido en la entrevista. De persistir la igualdad de puntaje se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. N°13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la homologación:

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la DGES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones:

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página Web Institucional www.dges.edu.uy, en las secciones “Llamados” y “Normativa y Resoluciones, en Resoluciones”.

De la revisión:

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa de la DGES, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán realizados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de la prueba de los participantes (Art. N°25 EFD).

Impugnaciones:

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante la Inspección de Matemática, al mail inspeccionmatematica@gmail.com, dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página Web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones a la DGES para su resolución definitiva.

Notificaciones y Comunicaciones:

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página Web Institucional: <http://www.dges.edu.uy>.

Comuníquese al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, a la Inspección General y a la Subinspección General, a las Inspecciones Coordinadoras



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones y a la Subdirección General.

Publíquese en Página Web Institucional.

Cumplido, siga a la Inspección de Matemática a todos sus efectos.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria